Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº 036/2023

VISTO:

La Ordenanza N°1131/2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°1131/2022 se determinó con carácter genérico la zona declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación a los fines de realizar un fraccionamiento de carácter social en el marco del Programa “Nono Mi Tierra”, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la manzana designada como veintiocho de la sección segunda de Barrio Los Robles, de la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto de ésta Provincia de Córdoba, con una superficie total a expropiar aproximada de una héctarea, determinándose la superficie definitiva de las fracciones de terreno a expropiar con sus correspondientes medidas lineales y angulares de las operaciones de mensura que encomiende el Departamento Ejecutivo.-

Que el Departamento Ejecutivo efectúo las mensuras de expropiación de los sectores incluidos determinando el polígono definitivo conforme se describe en el plano anexo a la presente ordenanza.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal conforme el art. 49 inc. 1 de la Ley 8.102. //////////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1: **DECLARAR** que es de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme Ordenanza 1131/2022, a los fines de realizar un fraccionamiento de carácter social en el marco del Programa “Nono Mi Tierra”, la siguiente parcela: LOTE DE TERRENO: Ubicado en el Departamento San Alberto, Pedanía Nono, en la Localidad de NONO, designado como Lote 100 de la Manzana Oficial 028, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 225,53 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 98º27', lado 2-3 de 29,73 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 125º19', lado 3-4 de 73,14 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 136º14', lado 4-5 de 177,08 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90º00', lado 5-1 de 80,00 m; encerrando una superficie de 16991.63 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Los Colibríes, lado 2-3 con Calle Pública, lado 3-4 con Calle El Hornero, lado 4-5 con Calle Los Zorzales, lado 5-1 con Calle Reina Mora, todo de conformidad al plano que como Anexo I forma parte de la presente, y que afecta registralmente a los siguientes inmuebles:

Parcela	**Lote oficial**	**Cuenta N°**
001	1	2807-4326916/3
002	2	2807-4326917/1
003	3	2807-4326918/0
004	4	2807-4326919/8
005	5	2807-4326920/1
006	6	2807-4326921/0
007	7	2807-4326922/8
008	8	2807-4326923/6
009	9	2807-4326924/4
010	10	2807-4326925/2
011	11	2807-4326926/1
012	12	2807-4326927/9
013	13	2807-4326928/7
014	14	2807-4326929/5
015	15	2807-4326930/9
016	16	2807-4326931/7
017	17	2807-4326932/5

018	18	2807-4326933/3
019	19	2807-4326934/1
020	20	2807-4326935/0
021	21	2807-4326936/8

Art. 2: Refrenda éste acto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art.3: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO Y ARCHIVESE.

Nono, 16 de mayo de 2.023